

ALCALCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-BP-005-2015

“REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL – GRUPOS 3 Y 4”

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-BP-005-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER No. 5955 suscrito con FIDUCIARIA BANCOLOMBIA y de conformidad con los términos de referencia definitivos, el Comité Evaluador hace entrega del “Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, como resultado de la verificación realizada del 9 al 14 de diciembre de 2015.

I. CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente informe recoge las observaciones de cumplimiento y no cumplimiento realizadas a los diferentes proponentes resultante de la verificación final de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, y se complementa con un anexo que contiene las matrices individuales de evaluación en la cual los proponentes podrán consultar las razones por las cuales se acogen o no los documentos aportados como requisitos habilitantes.

Conforme a los Términos de Referencia “*El Comité Evaluador estará a cargo de FINDETER, quien será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico.*”

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, la propuesta será rechazada.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la entidad contratante podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia

Que presente alcance al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes del diecisiete (17) de diciembre de 2015, se realiza por cuanto una vez verificado con la Fiduciaria Bancolombia sobre los documentos aportados dentro de la etapa de subsanación para cada uno de los proponentes, se encontró que Gestión Rural y Urbana radicó el día 14 de diciembre de 2015 documentos financieros.

Como anexo al presente informe, se publica el documento donde se evidencia la fecha y hora en la que se recibieron los documentos del proponente Gestión Rural y Urbana.

II. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	CONSORCIO BIBLIOTECAS FINDETER 2015	MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA OLAGUER AGUDELO PRIETO	50% 50%
2	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S	100%

III. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva.

Conforme a lo anterior, el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		Jurídicos	Financieros	Técnicos		
1	CONSORCIO BIBLIOTECAS FINDETER 2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO

IV. OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1: CONSORCIO BIBLIOTECAS FINDETER 2015

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA	900218729-2	50%	SI
2	OLAGUER AGUDELO PRIETO	3.169.341	50%	NO
			100,0%	

A. TECNICOS

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial total estimado correspondiente al GRUPO 3, expresado en SMMLV. Independiente de si se presenta a un solo Grupo o en caso de aplicar para ambos Grupos.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1417 DE 2010	2	4.976	2.231	109 - 112	SI
348 DE 2012 CM-283	1	1.268		113 - 116	
207 DE 2011 CM-155	1	773		117	
208 DE 2011 CM-155	1	551		118	

7.568

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el valor del presupuesto oficial total estimado correspondiente al GRUPO 3, expresado en SMMLV. Independiente de si se presenta a un solo Grupo o en caso de aplicar para ambos Grupos.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
348 DE 2012 CM-283	1	1.268	1.041	113 - 116	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones institucionales, con un área de construcción cubierta igual o mayor a 1000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
1417 DE 2010	2	1.373	1.000	109 - 112	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la elaboración y/o el ajuste a los estudios y/o diseños.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
348 DE 2012 CM-283	1	Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, el ajuste o elaboración de estudios y/o diseños.	113 - 116	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. **Contrato 1417 DE 2010:** A Folio 109: Presenta certificado por parte de la Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación del Tolima, suscrito a los 14 días de enero de 2013 por Adriana Eunice Gonzalez Marín, en calidad de Supervisor del contrato mediante resolución No. 03252 del 16/08/12. Este documento certifica que la Unión Temporal Constructora Colegio Leopoldo Garcia integrada por el Ingeniero Olaguer Agudelo Prieto con un porcentaje de participación del 94%, el Ingeniero Luis Egimio Barón Vargas con un porcentaje de participación del 4% y el Arquitecto Diego Mauricio Lamprea Godoy con el 2%, ejecutó el contrato de obra 1417 de 2010 cuyo objeto fue: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS. ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEOPOLDO GARCIA DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. El certificado contiene el porcentaje de participación de los integrantes de la Unión Temporal, presenta fechas de inicio y terminación, al igual que el valor del contrato. El área total bajo placa fue de 1.373,16 metros cuadrados.

A Folio 110 hasta 112: Presenta acta final del contrato 1417 de 2010, suscrito a los un día del mes de agosto de 2013 por Flor Marina Fernandez en calidad de Representante Legal de la Interventoría y Adriana Eunice Gonzalez Marín en calidad de Supervisor del contrato. El acta en su parte final contiene nota donde indica que la obra fue terminada dentro del plazo contractual.

De acuerdo a lo anterior, el contrato presentado para acreditar experiencia específica CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

2. **Contrato 348 DE 2012 CM-283:** A Folio 113: Presenta certificado por parte de la Organización Internacional para las Migraciones, suscrito a los 21 días de mayo de 2014 por Ing. Gloria Lucia Ochoa en calidad de Coordinadora Unidad de Infraestructura OIM. Este documento hace constar que en el marco del Convenio No. 385 de 2012 (CM 283) de

cooperación entre el Ministerio de Educación MEN y la Organización Internacional para las Migraciones, suscribió con la firma Consorcio Futuro Pacifico integrada por ARQUIND S.A.S con un porcentaje de participación del 50% y MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA con un porcentaje de participación del 50%, el contrato de obra 348 de 2015 cuyo objeto fue REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTE A LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL – DEPARTAMENTO DEL CHOCO. El certificado contiene el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio, presenta fechas de inicio y terminación, al igual que el valor del contrato. El alcance fue de 1.728 metros cuadrados.

A Folio 114 hasta 116: Presenta acta de liquidación del contrato 348 de 2012, suscrito por Marcelo Pisani Castiblanco en calidad de Jefe de Misión de OIM, Gloria Lucia Ochoa en calidad de Coordinadora Unidad de Infraestructura OIM y Leandro Jaramillo Monitor U. Infraestructura OIM. El acta en su manifestación No. 11, declara que el Contratista cumplió de manera satisfactoria con todas las obligaciones y actividades objeto del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el contrato presentado para acreditar experiencia especifica CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

3. **Contrato 207 DE 2011 CM-155:** A Folio 117: Presenta certificado por parte de la Organización Internacional para las Migraciones, suscrito a los 10 días de enero de 2013 por Ing. Gloria Lucia Ochoa en calidad de Coordinadora Unidad de Infraestructura OIM. Este documento certifica que MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA suscribió el contrato de obra 207 de 2011 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) AULAS, UNA (1) BATERÍA SANITARIA Y UN (1) LABORATORIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS. El certificado presenta fechas de inicio y terminación, al igual que el valor del contrato. El área intervenida fue de 530 metros cuadrados y la calidad del servicio fue buena cumpliendo a satisfacción con los términos del contrato de obra, en el plazo establecido, con la calidad exigida y los requerimientos técnicos.

De acuerdo a lo anterior, el contrato presentado para acreditar experiencia especifica CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

4. **Contrato 208 DE 2011 CM-155:** A Folio 118: Presenta certificado por parte de la Organización Internacional para las Migraciones, suscrito a los 10 días de enero de 2013 por Ing. Gloria Lucia Ochoa en calidad de Coordinadora Unidad de Infraestructura OIM. Este documento certifica que MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA suscribió el contrato de obra 208 de 2011 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) AULAS Y UN (1) LABORATORIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DAMAS, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE. El certificado presenta fechas de inicio y terminación, al igual que el valor del contrato. El área intervenida fue de 331.75 metros cuadrados y la calidad del servicio fue buena cumpliendo a satisfacción con los términos del contrato de obra, en el plazo establecido, con la calidad exigida y los requerimientos técnicos.

De acuerdo a lo anterior, el contrato presentado para acreditar experiencia especifica CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los cuatro requerimientos de la Experiencia Especifica del Proponente, numeral 1.1 del Subcapítulo III - Requisitos Habilitantes de Orden Técnico. Se recomienda al proponente continuar en el proceso.

B. JURIDICOS

Mediante informe de requisitos habilitantes del nueve (9) de diciembre de 2015, se informó que el proponente no cumplía con los requisitos habilitantes de orden jurídico por la siguiente razón:

1. Se requiere a la sociedad Magna Construcciones Ltda., para que informe si de acuerdo a su tipo societario se encuentra obligada a nombrar un revisor fiscal. En caso de estarlo se requiere que la sociedad presente documento idóneo donde se verifique dicho nombramiento.

Esto con el fin de dar estricto cumplimiento a lo señalado en Capítulo IV (condición y requisitos para participar) – Subcapítulo I, literal b) numeral 2.8.

PRESENTÓ SUBSANACIÓN: SI

Dentro de la etapa otorgada por la entidad para presentar la correspondiente subsanación de la propuesta, el proponente presentó escrito mediante el cual informa y justifica las razones por las cuales la sociedad Magna Construcciones Ltda no se encuentra obligada a tener revisor fiscal. Dentro del escrito presentado, se argumenta que la sociedad no se encuentra inmersa en las causales señaladas en el artículo 203 del Código de Comercio y/o en el artículo 13 de la Ley 40 de 1990.

De conformidad con lo anterior, se concluye que el proponente CUMPLE con los requisitos de carácter financiero.

C. FINANCIEROS

Mediante informe de requisitos habilitantes del nueve (9) de diciembre de 2015, se informó que el proponente no cumplía con los requisitos habilitantes de orden financiero por las siguientes razones:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

OLAGUER AGUDELO PRIETO, BANCOLOMBIA:

No cumple con el numeral 4. Nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.

La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.

En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición.

Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite el nombramiento o la facultad para realizar este tipo de operaciones. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la entidad financiera sobre dicha condición.

OLAGUER AGUDELO PRIETO, BANCOLOMBIA:

No cumple con el numeral 8. Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 30% del presupuesto total establecido para el GRUPO 3 de la presente convocatoria. Independiente de si se presenta a un solo Grupo o en caso de aplicar para ambos Grupos.

PRESENTÓ SUBSANACIÓN: SI

Dentro del término otorgado por la entidad para subsanar su propuesta, el proponente presentó documentos de carácter financiero que permiten emitir las siguientes observaciones de cumplimiento.

Observaciones de Cumplimiento:

A. Financieros

- **OLAGUER AGUDELO PRIETO, BANCOLOMBIA:** Presento certificado de cámara y comercio.
- **OLAGUER AGUDELO PRIETO, BANCOLOMBIA:** Cumple con el numeral 8. Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 30% del presupuesto total establecido para el GRUPO 3 de la presente convocatoria. Independiente de si se presenta a un solo Grupo o en caso de aplicar para ambos

De conformidad con lo anterior, se concluye que el proponente CUMPLE con los requisitos de carácter financiero.

PROPONENTE N° 2: GESTION RURAL Y URBANA S.A.S

No.	Integrantes	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S	830.128.894-1	100,0%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial total estimado correspondiente al GRUPO 3, expresado en SMMLV. Independiente de si se presenta a un solo Grupo o en caso de aplicar para ambos Grupos.

Actividad 1 - GRUPOS 3 y 4

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
770-2013	1.00	1,682	2,231	34 – 68	SI
259-2011 CM 205	1.00	2,206		69 – 72	
2130231	1.00	802		73 – 81	
2131778	1.00	1,615		82 – 93	
		6,304			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el valor del presupuesto oficial total estimado correspondiente al **GRUPO 3**, expresado en SMMLV. Independiente de si se presenta a un solo Grupo o en caso de aplicar para ambos Grupos.

Actividad 2 - GRUPOS 3 y 4

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
770-2013	1.00	1,682	1,041.1	34 – 68	SI
259-2011 CM 205	1.00	2,206		69 – 72	
2131778	1.00	1,615		82 – 93	

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones institucionales, con un área de construcción cubierta igual o mayor a 1000 m².

Actividad 3

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
259-2011 CM 205	1.00	1,035	1,000	69 – 72	SI
2131778	1.00	1,291		82 – 93	

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá incluir dentro de las actividades ejecutadas, la elaboración y/o el ajuste a los estudios y/o diseños.

Actividad 4

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
259-2011 CM 205	1.00	Elaboración y/o el ajuste a los estudios y/o diseños.	69 – 72	SI
2130231	1.00		73 – 81	

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 770-2013: Alternativa B: (Folio 34 – 68) Presenta certificación suscrita por el Subgerente Técnico de FONDECUN, Jose Fernando García, del proyecto cuyo objeto es: "*Construcción de Bibliotecas Públicas a Nivel Nacional*", y adicionalmente presenta el acta de entrega y recibo final del objeto contractual, que indica el recibo a satisfacción y el área construida cubierta, a través del ítem 5.1.1. - Cubierta Termoacústica. La documentación aportada permite validar la actividad 2 y aporta valor para certificar la actividad 1. Igualmente aporta copia del Contrato de Obra No. 770 suscrito el 30/12/2013 entre el representante de FONDECUN y el representante de la Sociedad GRU S.A.S así mismo copia de Modificatorios, en donde se verifican el alcance del objeto del contrato. Finalmente anexa copia del Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 770 suscrito entre las partes de fecha 18-11-2014.

Con lo anterior, acredita el Contrato del asunto: CUMPLE.

Contrato No. 259-2011 CM 205: Alternativa A: (Folio 69 – 72) Presenta certificación suscrita por la Coordinadora Unidad de Infraestructura de la OIM - Organización Internacional para las Migraciones, Gloria Lucia Ochoa, del proyecto cuyo objeto es: "*Estudios de suelos, ajustes al diseño y construcción de cuatro (4) aulas, una (1) batería sanitaria y dos (2) laboratorios en la Institución Educativa El Universitario, sede principal, ubicada en el Municipio del Socorro, Departamento de Santander / Estudios de suelos, ajustes al diseño y construcción de siete (7) aulas, dos (2) baterías sanitarias en la Institución Educativa Gonzalo Suarez Rendón, sede principal, ubicada en el Municipio de Tunja, Departamento de Boyacá*" de fecha 20/02/2013. Adicionalmente presenta copia del Acta de Liquidación de fecha 08/11/2014. Que el proponente en la Convocatoria No. PAF-BP-001-2015 anexo una copia del Acta de Recibo Final de Obra firmada por el Contratista y la Interventoría para el Contrato del asunto, estando en potestad de la Entidad, en donde se indicó el recibo a satisfacción y el área construida cubierta a través del ítem 9.2. - Cubierta Termoacústica. La documentación aportada permite certificar las actividades 2, 3 y 4 y aporta valor para certificar la actividad 1.

Con lo anterior, acredita el Contrato del asunto: CUMPLE.

Contrato No. 2130231: Alternativa B: (Folio 73 – 81) Presenta certificación suscrita por el Gerente de Unidad de la Subgerencia de Contratación de FONADE, Eduardo Chacón Andrade, del proyecto cuyo objeto es: "... *Diseños, estudios técnicos y construcción del Centro de Desarrollo Infantil en el Municipio de Páramo Santander...*" suscrito con fecha del 11/08/2014, bajo el CONSORCIO GRU-GC SANTANDER en donde participó con el 60%. Adicionalmente anexa copia del Acta de Liquidación

del Contrato No. 2130231 suscrita por las partes con fecha de Julio/2014. Igualmente anexa copia del Acta de Recibo Final del Contrato suscrita entre Interventoría y Contratista. Que el proponente en la Convocatoria No. PAF-BP-001-2015 anexo una copia del Acta especial para Contratos de Diseño y Obra (PARTE A), estando en potestad de la Entidad, para validar la Actividad 4.

Con lo anterior, acredita el Contrato del asunto: CUMPLE.

Contrato No. 2131778: Alternativa B: (Folio 82 – 93) Presenta certificación suscrita por el Gerente de Unidad de la Subgerencia de Contratación de FONADE, Eduardo Chacón Andrade, del proyecto cuyo objeto es: "... *Construcción y/o Adecuación de Bibliotecas Públicas en diferentes Municipios del Territorio Nacional. Grupo 1...*" suscrito con fecha del 06/08/2014, en la cual se evidencia la liquidación del contrato y el área construida cubierta a través del ítem 5.1.1 - Cubierta Termoacústica. La documentación aportada permite validar las actividades 2 y 3, y aporta valor para certificar la actividad 1.

Con lo anterior, acredita el Contrato del asunto: CUMPLE.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los cuatro requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente, numeral 1.1 del Subcapítulo III - Requisitos Habilitantes de Orden Técnico. Se recomienda al proponente continuar en el proceso.

B. JURIDICOS

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 2 - CONSORCIO BIBLIOTECAS FINDETER 2015, **CUMPLE** con los mismos y en consecuencia se encuentra habilitado jurídicamente.

C. FINANCIEROS

Mediante informe de requisitos habilitantes del nueve (9) de diciembre de 2015, se informó que el proponente no cumplía con los requisitos habilitantes de orden financiero por las siguientes razones:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- GESTION RURAL Y URBANA S.A.S, BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA: No cumple con el numeral 2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
- GESTION RURAL Y URBANA S.A.S, BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA: No cumple con el numeral 4. Nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición.
- Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite el nombramiento o la facultad para realizar este tipo de operaciones. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la entidad financiera sobre dicha condición.
- GESTION RURAL Y URBANA S.A.S, BBVA: No cumple con el numeral 8. Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 30% del presupuesto total establecido para el GRUPO 3 de la presente convocatoria. Independiente de si se presenta a un solo Grupo o en caso de aplicar para ambos Grupos.
- Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida al proceso de contratación de Bibliotecas bajo las siguientes alternativas:
- a). Estar dirigida específicamente a esta convocatoria, indicando el Grupo o los dos Grupos.

- Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.
- GESTION RURAL Y URBANA S.A.S, BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA: No cumple con el numeral 9. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

PRESENTÓ SUBSANACIÓN: SI

Dentro del término otorgado por la entidad para subsanar su propuesta, el proponente presentó documentos de carácter financiero que permiten emitir las siguientes observaciones de cumplimiento y de no cumplimiento.

Observaciones de Cumplimiento:

A. Financieros

- BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA: Presentó Subsanación en Original a la Fiduciaria el día 14/12/2015 con radicado No. BOG-620312
- BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA: Cumple con el numeral 2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
- BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA: Cumple con el numeral 4. Nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición.
Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite el nombramiento o la facultad para realizar este tipo de operaciones. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la entidad financiera sobre dicha condición.
- BBVA: Cumple con el numeral 8. Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 30% del presupuesto total establecido para el GRUPO 3 de la presente convocatoria. Independiente de si se presenta a un solo Grupo o en caso de aplicar para ambos Grupos.
Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida al proceso de contratación de Bibliotecas bajo las siguientes alternativas:
a). Estar dirigida específicamente a esta convocatoria, indicando el Grupo o los dos Grupos.
Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.
- BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA: Cumple con el numeral 9. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

De conformidad con lo anterior el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes de carácter financiero:

Dado a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2015.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-BP-005-2015



OBJETO: "REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL – GRUPOS 3 Y 4"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO BIBLIOTECAS FINDETER 2015

INTEGRANTES: 1) MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA

2) OLAGUER AGUDELO PRIETO

REPRESENTANTE LEGAL: OLAGUER AGUDELO PRIETO - C.C. 3.169.341

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	6 a 12			Registrado en Bogotá con Matrícula No. 01803448 renovada el 31/03/2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	15			A folio 15 se presenta certificado COPNIA donde consta que el Señor Olaguer Agudelo Prieto es ingeniero civil con matrícula profesional No. 70202-128472. La mencionada profesión es considerada como una profesión liberal.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 12			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	6			Certificado expedido el 19/11/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			Facultades del Representante Legal: Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos sin límite de cuantía.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6			Constituida el 19/05/2008
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	7			Hasta el 19/05/2053
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE			SUBSANÓ	Se requiere a la sociedad Magna Construcciones Ltda para que informe si de acuerdo a su tipo societario se encuentra obligada a nombrar un revisor fiscal. En caso de estarlo se requiere que la sociedad presente documento idóneo donde se verifique dicho nombramiento.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	19			Olaguer Agudelo Prieto - C.C. 3.169.341
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	18			Oscar Alejandro Martínez Castiblanco - C.C. 1.056.799.298
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	24 a 26			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24 a 26		Certificados expedidos el 24/11/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	21 a 23		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	21 a 23		Certificados expedidos el 24/11/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	35 a 42		Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 37-45-101019748 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	36		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	35		Fecha de expedición: 25/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	35		Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$179.992.192,00)	CUMPLE	35		Valor Asegurado: \$179,992,192
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	35		Desde: 30/11/2015 - Hasta: 15/04/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	35		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	35		COSORCIO BIBLIOTECAS FINDETER 2015, integrado por: Olagueuer Agudelo Prieto - 50% Magna Construcciones Ltda - 50%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	35		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: d. Persona que atendió (en caso de llamada):

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	44 y 45			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	48 y 49			- A folios 48 y 49 se presenta planilla de aportes del Sr. Olaguer Agudelo Prieto, donde se verifica el pago de aportes a la seguridad social en el mes de noviembre 2015.
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento	CUMPLE	47			- A folio 047 se presenta certificado suscrito por el Sr. Olaguer Agudelo y por la Sra. María Consuelo Hernandez (Contador público) donde el Sr Agudelo bajo la gravedad de juramento manifiesta que como persona natural no tiene personal a cargo y por ende no se encuentra obligado a realizar pago de aportes parafiscales.
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	54			- A folio 54 se presenta certificación suscrita por el Sr. Oscar Alejandro Martínez, en su calidad de representante legal de la sociedad Magna Construcciones Ltda y la Sra. Edna Jaidive Gaviria Montoya en su calidad de Contadora Pública, en la cual manifiestan que la sociedad Magna Construcciones Ltda, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA y del impuesto CREE
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos	CUMPLE	47 y 54			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	30 a 33			La propuesta se encuentra avalada por el Sr. Olaguer Agudelo Prieto quien es Ingeniero Civil con matrícula No.70202-128472 TLM y presenta certificado COPNIA 01/07/2015
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	60 a 61			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	60			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	61			RLP: Olaguer Agudelo Prieto RLS: Oscar Alejandro Martínez
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	61			A folio 61 se informa que "la responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria"

f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	60			Magna Construcciones Ltda - 50% Olagueur Agudelo Prieto - 50%
e. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
f. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	61			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	61			Bogotá
j. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	60			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3 a 4			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	Folio 3 a 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	27 y 28			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 1 - CONSORCIO BIBLIOTECAS FINDETER 2015, este NO CUMPLE por la siguiente razón:

1. Se requiere a la sociedad Magna Construcciones Ltda. para que informe si de acuerdo a su tipo societario se encuentra obligada a nombrar un revisor fiscal. En caso de estarlo se requiere que la sociedad presente documento idóneo donde se verifique dicho nombramiento.

Subsanación

mediante documentación aportada dentro de la etapa de subsanación la sociedad Magna Construcciones Ltda. acreditó que no se encontraba obligada a contar con revisor fiscal por cuanto no se encuentra inmersa en las causales del artículo 203 del código de comercio y/o del artículo 13 de Ley 43 de 1990.

De conformidad con lo anterior se concluye que el proponente subsana en debida forma el requerimiento realizado por Findeter y en consecuencia se encuentra habilitado jurídicamente.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-BP-005-2015

OBJETO: "REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL – GRUPOS 3 Y 4"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: GESTIÓN RURAL Y URBANA SAS

REPRESENTANTE LEGAL: Gildardo Castillo Sánchez - C.C. 19265723

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i> Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	7 a 9			Registrado en Bogotá con Matrícula No. 01314669 renovada el 13/03/2015
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a 9			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	7			Certificado expedido el 06/11/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			Facultades del Representante Legal: Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El gerente y su suplente, tendrán las siguientes funciones; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limite de cuantía.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7			Por E.P. del 21/07/2003
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	7			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	8			José Miguel Zapata Guasca
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	11			Gildardo Castillo Sánchez - C.C. 19.265.723
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	13		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	13		Certificado expedido el 06/11/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	15 y 16		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	15 y 16		Certificados expedidos el 06/11/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	18 a 20		Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 21-45-101180093 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	19 y 20		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	18		Fecha de expedición: 27/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	18		Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$179.992.192,00)	CUMPLE	18		Valor Asegurado: \$179,992,192
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	18		Desde: 30/11/2015 - Hasta: 30/04/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	18		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	18		Gestión Rural y Urbana SAS
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	18		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: d. Persona que atendió (en caso de llamada):

e. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
f. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
j. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 5			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	3 a 5			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 2 - CONSORCIO BIBLIOTECAS FINDETER 2015, CUMPLE con los mismos y en consecuencia se encuentra habilitado jurídicamente.

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2015

16H FIDUCOLOMBIA S.A.
No. Radicaci^on: BOG-620312 Fecha Radicaci^on: Dic.14/2015
Remitente: GRU GESTION RURAL Y URBANA 17:07
PARA: GAF GERENCIA PUBLICA-LINA PAOLA RAMIREZ ARENAS
Asunto: REMISION DTOS INFORME DE EVALUACION

Señores
**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A
Calle 31 No. 6-87 Piso 19
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **Convocatoria No. PAF-BP-005-2015.** Grupos 3 y 4

Asunto: Remisión documentos


Respetados señores:

En atención a lo requerido en el informe de evaluación del proceso de la referencia, adjunto estamos allegando los siguientes documentos:

FINANCIEROS

- Documentos del cupo de crédito aprobado por el Banco Agrario de Colombia
- Documentos del cupo de crédito aprobado por el Banco BBVA

Atentamente,


GILDARDO CASTILLO SÁNCHEZ
C.C. 19.265.723 Bogotá
Representante Legal